

Direcció General de l'Institut Valencià de Formació, Investigació i Qualitat dels Serveis Socials Ciutat Administrativa 9 d'Octubre Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València www.gva.es



ACTA DE LA SEGUNDA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO VALENCIANO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD EN SERVICIOS SOCIALES (IVAFIQ).

En Valencia, a 8 de febrero de 2021, en la sede de la Dirección General del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad en Servicios Sociales, reunida la Comisión Técnica de Valoración, integrada por: el Director General del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad en servicios Sociales, Joan Crespo Sempere, en calidad de presidente, por delegación expresa del secretario autonómico de Planificación y Gestión del Sistema, Xavier Uceda Maza; la jefa del servicio de Planificación, Formación y Calidad, Amparo Senent López, como vocal; el jefe del servicio del Modelo Social Valenciano, José Enrique Sanchez Menaya, como vocal; el subdirector de servicios sociales y personas en situación de dependencia, José Aurelio Carrión Talavera como vocal y Beatriz Molina Bosch, técnica jurídica del servicio de Planificación, Formación y Calidad, como vocal- secretaria; para tratar, como puntos del orden del día, los siguientes:

- 1- Valoración de la alegación aportada por la persona candidata a la beca de derecho.
- 2- Aprobación de las listas definitivas.
- 3- Convocatoria a la entrevista de las 10 personas que han obtenido una mejor puntuación.

ACUERDA

Primero.- Tenerse por informada de la presentación de una única alegación, en concreto, para la beca de Derecho.

Segundo.- Respecto a la alegación presentada para la beca de Derecho, Raquel López de Haedo, formula alegación sobre la puntuación del expediente académico, donde solicita que sea modificado por 6,89.

Esta comisión estima la alegación presentada por Raquel López de Haedo, dado que se trata de un error aritmético de transcripción, de tal manera que se incrementa de 6,84 a 6,89 en el apartado A1.

Tercero.- Elevar a definitivas las puntuaciones del currículum que figuran en los anexos I, II, III y IV

Cuarto.- Excluir definitivamente de la convocatoria a los solicitantes que figuran en el anexo IV por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden 6/2019, de 6 de agosto, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se aprueban las bases que regulan las becas del programa de planificación de Servicios Sociales para la realización de



prácticas profesionales en la Secretaría Autonómica de Planificación y Organización del Sistema (en adelante Orden 6/2019) ya que no se han formulado alegaciones al respecto.

Quinto.- Convocar a la entrevista, en las horas y días señalados en el anexo V, VI y VI de este acta, las personas candidatas que han obtenido la mejor puntuación exigida en el artículo 9.3 de la Orden 6/2019, y requerir a las personas convocadas, en virtud de los que dispone el artículo 7.7 de dicha Orden, para que presenten cuando comparezcan a la entrevista, la documentación acreditativa de los méritos detallados en el curriculum.

Las personas convocadas a la fase de la entrevista deberán presentar cuando comparezcan, original y copia de la siguiente documentación acreditativa:

- A.1. Expediente académico: certificado de notas expedido por la universidad en el que conste, o permita obtener, la nota media ponderada.
- A.2. Otros títulos: Títulos académicos oficiales que no constituyan un requisito para la concesión, o documentación acreditativa de que la persona candidata estaba en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- B. Conocimiento del valenciano: certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, o bien el certificado de nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas expedido por Escuelas Oficiales de Idiomas, Universidades, Ministerios o cualquier organismo oficial acreditado.
- C. Conocimientos de idiomas de la Unión Europea: Título expedido por la escuela oficial de idiomas o por otro organismo acreditado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana y se crea la Comisión de Acreditación de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras o en las disposiciones que lo desarrollan, que acredite el nivel más alto alcanzado en cada idioma.
- D.1. Experiencia profesional relacionada directamente con el objeto de la beca: Alguno de estos documentos:
- a) informe de vida laboral acompañado de todos los contratos de trabajo correspondientes a las actividades valoradas.
- b) certificado de la empresa, u otra documentación acreditativa, que permita determinar las fechas de inicio y finalización de cada periodo de actividad valorado y el puesto de trabajo desempeñado o las funciones realizadas.
- D.2. Cursos de formación: Documentación acreditativa de la realización del curso en la que conste:
- a) Organismo oficial que lo ha impartido o ha reconocido al centro de formación.
- b) Duración en horas del curso. En caso de que únicamente conste los créditos, deberá acreditarse su equivalencia en horas.



- c) Fechas de realización.
- d) Materia o contenidos.

Las personas candidatas habrán de acudir provistas del documento acreditativo de su identidad y observar las prescripciones para la atención al público previstas en el plan de contingencia de la Torre 3 del CA 90, a las que se dará publicidad junto con el llamamiento a la entrevista.

Sexto. Notificar y comunicar las listas en la sede electrónica de la Generalitat: https://sede.gva.es.

Presidente de la Comisión:	Vocal:
Director General del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad en Servicios Sociales	Jefe del servicio del Modelo Social Valenciano

Vocal:	Vocal:
Jefa del servicio de Planificación, Formación y Calidad	Subdirector de servicios sociales y personas en situación de dependencia

Vocal y secretaria

Técnica Jurídica del servicio de Planificación, Formación y Calidad

BEATRIZ|MOLINA| BOSCH Firmado digitalmente por BEATRIZ MOLINA|BOSCH Fecha: 2021.02.08 12:42:14 +01'00'